

ALCANCE AL “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD” PUBLICADO EL 09 DE FEBRERO DE 2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-047-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INTERCEPTORES PLUVIALES, CASCO URBANO MUNICIPIO DE HATO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

A través del presente nos permitimos dar alcance al “Documento Solicitud de Subsanabilidad” publicado el 9 de febrero de 2017 dentro de la convocatoria **PAF-ATF-I-047-2016**, respecto del proponente **CONSORCIO INTERHATO 2017**, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Sub-capítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria el cual contempla: “...En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento...”

En el presente caso se busca que el proponente pueda presentar subsanación sobre un documento que inicialmente no fue evaluado y el cual es necesario para que éste pueda cumplir con la condición de valor establecida en los Términos de Referencia.

Atendiendo a lo anterior, se requerirá a los proponentes en el siguiente sentido:

A.- REQUERIMIENTO TECNICO

I.- CONSORCIO INTERHATO 2017

Al analizar la documentación técnica del proponente, según Acta de Terminación aportada a folios 69 y 70 de la propuesta original, se puede evidenciar que se trata de un Acta de Terminación Protocolaria, donde se especifica que a la fecha de suscripción de la misma, “(...) no se han recibido los productos requeridos (...)”. Por lo tanto, el proponente no cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá allegar información que permita aclarar y establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes como se establece en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.- PLAZO DE ENTREGA:

Para atender estos requerimientos se informa al proponente que deberá subsanar y enviar por correo electrónico al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co el documento requerido para subsanar hasta el **DÍA VEINTIDOS (22) DIAS DE FEBRERO DE 2017** o en físico en correspondencia en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá en un horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas, y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación.